



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2017 - MDY

Puerto Callao,

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

##### VISTOS:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 010 -2017 MDY, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008-2017 de fecha 27 de Abril del 2017;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libres utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su Artículo 36° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC son unos de los componentes del mencionado Sistema, los cuales constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas planes, programa, directivas y programas vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la Jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaria Técnica la división de Seguridad y Defensa Civil; que, según lo prescrito en el Artículo 30° inciso b) y Artículo 47° del citado reglamento, son funciones de la Secretaria, entre otras presentar el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobado por el comité presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante ordenanza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 10-2015-IN de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-IN que aprueba "Los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los comités de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDY, de fecha 13 enero 2017, el Concejo Municipal ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha -2017, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable; sin embargo en enero de 2017, el Ministerio del Interior, publicó la Guía Para el Cumplimiento de la Meta N° 05, para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, Programa Integrado dentro de la Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana Articulado al Programa Presupuestal 0030, por lo que en cumplimiento de lo estipulado, la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha-2017, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Interior, el cual fue actualizado y adecuado al Plan Estratégico del Desarrollo Nacional al Año 2021, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN como Política Nacional del Estado Peruano el 28 de Julio 2013, a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por lo cual debe aprobarse en Sesión Concejo;

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha tiene como visión hacer del distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica de la población dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible;



Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 8) y Artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 010-2017 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008-2017 por **UNANIMIDAD** de Votos el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente:



### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -2017.**

**ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR Y ADECUAR, el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-2017 de acuerdo al contenido de la Guía Para el cumplimiento de la Meta N° 05 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, dispuesta por el Ministerio del Interior, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el Plan Actualizado en virtud del Artículo precedente, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Ordenanza Municipal en el portal web de esta Institución Edil.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE